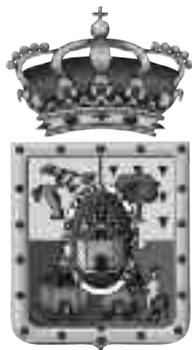


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Viernes 22 de febrero

Núm. 22

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación de notificación por comparecencia .....	582
Subvenciones a Ayuntamientos para actividades culturales .....	582
Subvenciones para actividades culturales y juveniles .....	583
Convocatoria VI premio Colodra .....	584
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
AGUILERA	
Tasa de agua y basura .....	584
Cuenta general 2018 .....	584
Presupuesto 2019 .....	584
BAYUBAS DE ARRIBA	
Presupuesto 2019 .....	585
Cuenta general 2018 .....	586
CAÑAMAQUE	
Presupuesto 2019 .....	586
CARAZUELO	
Presupuesto 2019 .....	587
CIADUEÑA	
Presupuesto 2019 .....	587
DUÁNEZ	
Presupuesto 2019 .....	587
FUENTELMONGE	
Presupuesto 2019 .....	588
FUENTETECHA	
Presupuesto 2019 .....	589
MAZALVETE	
Presupuesto 2019 .....	589
OJUEL	
Presupuesto 2019 .....	589
RIBARROYA	
Presupuesto 2019 .....	590
TAPIELA	
Presupuesto 2019 .....	590
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2019 .....	591
ADEMA	
Modificación ayudas proyecto productivo de la medida 19 LEADER .....	591
Ayudas a proyectos no productivos de la medida 19 LEADER .....	592
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10228 .....	594
Prórroga coto de caza SO-10293 .....	595
Prórroga coto de caza SO-10430 .....	595
Prórroga coto de caza SO-10538 .....	595
Prórroga coto de caza SO-10361 .....	596
Prórroga coto de caza SO-10122 .....	596

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN**

*CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros número 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado del 22/02/2019.

Se advierte a los interesados que, si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Acto administrativo: Concesión del Trámite de Audiencia, previo a la declaración de responsabilidad solidaria, por incumplimiento de diligencia de embargo de salarios.

**EMPRESA Y EXPEDIENTE**

B42132423. Embargo 359/2018. Expediente 17/1382 Mentaste Castillo María Fernanda.

Soria, 15 de febrero de 2019.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

416

**CULTURA Y JUVENTUD**

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de enero de 2019, por el que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actividades culturales.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios.**

Ayuntamientos de la provincia de Soria.

**Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Soria con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2019.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf).

**Cuarto. Cuantía.**

BOPSO-22-22022019



La Corporación Provincial destinará la asignación de 90.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará veinte días naturales después.

### **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/culturayjuventud/ayudasysubvenciones>

Soria, 8 de febrero de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

384

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de enero de 2019, por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios.**

Personas o entidades culturales y juveniles que se encuentren legalmente constituidas, cuyos proyectos carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial.

### **Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas con destino a la realización de programas o actividades culturales o juveniles concretos y con interés tanto para el municipio en el que se desarrollen como para el resto de la provincia de Soria.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf).

### **Cuarto. Cuantía**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 30.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos generados por la actividad subvencionada.

### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará veinte días naturales después.

### **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/culturayjuventud/ayudasysubvenciones>.

Soria, 8 de febrero de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

385

BOPSO-22-22022019



*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de enero de 2019, por el que se convocan VI Premio Colodra.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Personas o entidades culturales que se encuentren legalmente constituidas.

**Segundo. Objeto:**

La presente convocatoria tiene por objeto valorar y destacar públicamente el trabajo de particulares, asociaciones o entidades en su contribución a la defensa y divulgación de los valores del folklore, la cultura popular y la tradición oral soriana en cualquiera de sus manifestaciones.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009). [http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public//paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public//paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

**Cuarto. Cuantía:**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 1.000,00 €.

**Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará día 12 de septiembre de 2019.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria. <http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/culturayjuventud/ayudasubvenciones>.

Soria, 14 de febrero de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

417

## AYUNTAMIENTOS

### AGUILERA

Elaborado el padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua y basura, correspondiente al año 2018, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en esta Entidad Local Menor, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aguilera, 11 de enero de 2019.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas.

409

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone



al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aguilera, 11 de enero de 2019.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 410

**PRESUPUESTO GENERAL 2019**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguilera para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos :

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....7.000
Ingresos patrimoniales.....15.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....15.000
Transferencias de capital .....6.000	TOTAL GASTOS .....22.000
TOTAL INGRESOS .....22.000	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario -Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa , con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguilera, 11 de enero de 2019.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 411

**BAYUBAS DE ARRIBA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	Transferencias corrientes.....20.000
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....40.000
Impuestos directos.....10.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Impuestos indirectos.....300	Transferencias de capital .....20.000
Tasas y otros ingresos.....12.500	TOTAL INGRESOS .....103.300

BOPSO-22-22022019



GASTOS	Transferencias corrientes .....1.000
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal .....15.500	Inversiones reales .....46.800
Gastos en bienes corrientes y servicios .....40.000	TOTAL GASTOS .....103.300

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### a) *Funcionarios:*

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 14 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 405

-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bayubas de Arriba, 14 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 407

### CAÑAMAQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento. Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....13.920	Gastos de personal .....9.035
Tasas y otros ingresos .....5.505	Gastos en bienes corrientes y servicios .....24.555
Transferencias corrientes .....9.070	Gastos financieros .....80
Ingresos patrimoniales .....11.425	Transferencias corrientes .....650
TOTAL INGRESOS .....39.920	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....1.000
	Transferencias de capital .....4.600
	TOTAL GASTOS .....39.920

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### a) *Funcionarios de carrera*

Secretaría-Intervención. Grupo A.

BOPSO-22-22022019



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cañamaque, 11 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo.

282

## CARAZUELO

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....23.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....24.200
Transferencias corrientes .....1.200	TOTAL GASTOS .....24.200
TOTAL INGRESOS .....24.200	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Carazuelo, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, Diego Serrano Romera.

403

## CIADUEÑA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta ELM, de fecha 14 de febrero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio, económico 2019 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciadueña, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto.

419

## DUÁÑEZ

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril



de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....22.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....22.900
Transferencias corrientes.....900	TOTAL GASTOS .....22.900
TOTAL INGRESOS .....22.900	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Duáñez, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla. 413

**FUENTELMONGE**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....35.100	Gastos de personal .....26.250
Tasas y otros ingresos.....7.350	Gastos en bienes corrientes y servicios .....48.750
Transferencias corrientes.....28.050	Gastos financieros .....50
Ingresos patrimoniales.....12.300	Transferencias corrientes .....850
TOTAL INGRESOS .....82.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital .....6.900
	TOTAL GASTOS .....82.800

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios de carrera*

Secretaría-Intervención. Grupo A

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelmonge, 13 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, Noemí Moreno Peña. 381

**FUENTETECHA****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....27.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....28.000
Transferencias corrientes .....1.000	TOTAL GASTOS .....28.000
TOTAL INGRESOS .....28.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentetecha, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, Iván Rebollar Romero. 400

**MAZALVETE****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....20.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....21.000
Transferencias corrientes .....1.000	TOTAL GASTOS .....21.000
TOTAL INGRESOS .....21.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mazalvete, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, Santiago Borobio García. 404

**OJUEL****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril



de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....18.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....19.000
Transferencias corrientes.....1.000	TOTAL GASTOS .....19.000
TOTAL INGRESOS.....19.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco. 401

## RIBARROYA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....23.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....24.000
Transferencias corrientes.....1.000	TOTAL GASTOS .....24.000
TOTAL INGRESOS.....24.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ribarroya, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, Eduardo Maján Sanz. 402

## TAPIELA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Enti-

BOPSO-22-22022019



dad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos .....11.400	Gastos en bienes corrientes y servicios .....12.000
Transferencias corrientes .....600	TOTAL GASTOS .....12.000
TOTAL INGRESOS .....12.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tapiela, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya.

412

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos .....1.150	Gastos en bienes corrientes y servicios .....2.646
Transferencias corrientes .....2.700	Gastos financieros .....4
TOTAL INGRESOS .....3.850	Transferencias corrientes .....1.200
	TOTAL GASTOS .....3.850

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lugar, 13 de febrero de 2019.– El Presidente, Luis Matías Ágreda.

380

**ADEMA****ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO DE ALMAZÁN Y OTROS MUNICIPIOS**

*MODIFICACIÓN de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19. "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros municipios -ADEMA-", seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/ utilizando el identificador BDNS 416398, y en la página web de ADEMA: www.adema.es>

*Finalidad de la modificación:*

A la vista de la Orden AYG/14/2019, de 15 de enero, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, que aprueba la dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos para el Grupo de Acción Local ADEMA.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión Leader de ADEMA, en sesión de 5 de febrero de 2019, aprobó el Plan Financiero de la dotación económica correspondiente con su distribución por submedidas.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 "Leader" de 25 de julio de 2016 publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 27 de julio de 2016, añadiéndose el siguiente párrafo en su punto tercero:

*Tercero: Dotación financiera.*

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 821.834,74 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 1.660.441,61 € (838.606,87 + 821.834,74 €).

Almazán, 5 de febrero de 2019.– La Presidenta del Grupo de Acción Local ADEMA, Purificación Rodríguez López. 398

-----  
*CONVOCATORIA de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros municipios -ADEMA-", seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciadas por el FEADER y gestionadas por el Grupo de Acción Local ADEMA, que se registrarán por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el período 2014-2020, publicado en el B.O.C. y L. de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación ADEMA ([www.adema.es](http://www.adema.es)); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local ADEMA para la aplicación de la Medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 ([www.adema.es](http://www.adema.es)); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

BOPSO-22-22022019



## **Primero.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro de la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación ADEMA que se enmarca dentro de la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (Reglamentos -UE- nº 1303/2013 unº 1305/2013)) y que esté cofinanciada por el FEADER.

Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no puedan ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Local que, cumpliendo la legislación vigente y teniendo la consideración de proyectos no productivos, estén destinadas a:

- La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- La valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
- La valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
- Las estructuras de uso común de interés general en la zona.
- Las acciones de formación, orientación y asesoramiento.

## **Segundo.-Beneficiarios.**

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local ADEMA (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora, ya sean promotores privados o entidades locales de ámbito territorial inferior al provincial.

## **Tercero.- Dotación financiera.**

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local ADEMA a las subvenciones convocadas asciende a 205.458,68 E (80% FEADER, 14% Junta de Castilla y León y 6% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de acuerdo con la segunda asignación de fondos públicos establecida en la Orden AYG/14/2019, de 15 de enero, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar, siempre que se respeten los límites aplicables, por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 "LEADER", correspondiente a esta segunda asignación de fondos, por la liberación de fondos procedentes de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para proyectos no productivos de la primera asignación (convocatoria de 10 de octubre de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 2 de noviembre de 2016) y en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo. La aplicación de este incremento de la dota-



ción financiera a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

**Cuarto- Procedimiento de concesión**

El Grupo de Acción Local ADEMA resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión ([www.adema.es](http://www.adema.es)), no obstante y con independencia del límite máximo de ayuda que se establece en el Procedimiento Interno de Gestión, para esta convocatoria se fija un límite máximo de ayuda de 15.000,00 € por proyecto y 20.000 por promotor. Asimismo y para el resto (documentación a presentar, plazos ... ) se aplicará el Procedimiento Interno de Gestión, el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ([www.adema.es](http://www.adema.es)), y el resto de la normativa reguladora indicada en esta convocatoria o que sea de aplicación.

**Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local ADEMA, sita en Plaza Mayor, nº 2, 42200 Almazán (Soria).

Almazán, 5 de febrero de 2019.– La Presidenta del Grupo de Acción Local ADEMA, Purificación Rodríguez López. 399

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10228.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10228, denominado Carbonera, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza de Carbonera de Frentes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Golmayo en la provincia de Soria, con una superficie de 1.613,10 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca). C/ Los Linajes. nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 386



*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10293.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10293, denominado Virgen de la Blanca, iniciado a instancia de Club Deportivo Virgen de la Blanca de Cabrejas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Cabrejas del Pinar en la provincia de Soria, con una superficie de 3.545,49 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S., El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. 414

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10430*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10430, denominado Monasterio, iniciado a instancia de Jesús Briongos Medina. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Quintana Redonda en la provincia de Soria, con una superficie de 643,74 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José A. Lucas Santolaya. 420

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10538.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10538, denominado Momblona, iniciado a instancia de Asoc. de Caza Coto Momblona. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Momblona en la provincia de Soria, con una superficie de 2.207,77 h.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-



ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 15 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José A. Lucas Santolaya. 421

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10361.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10361, denominado Valderromán, iniciado a instancia de Ayto. de Montejo de Tiermes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Montejo de Tiermes en la provincia de Soria, con una superficie de 1.601,46 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 15 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José A. Lucas Santolaya. 422

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10122.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10122, denominado Santa M<sup>a</sup> de Huerta, iniciado a instancia de Sdad. Deportiva de Caza Santa M<sup>a</sup> de Huerta. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Santa María de Huerta, Monteagudo de las Vicarías, en la provincia de Soria, con una superficie de 3.391,57 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 15 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José A. Lucas Santolaya. 423